



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOVERNACIÓN REGIONAL



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 191 -2023-GR. APURÍMAC/GR.

Abancay, 10 ABR. 2023

VISTOS:

Mediante la solicitud con registro **SIGE N° 753-2023**, la solicitud del servidor **MAURO QUISPE PALOMINO**, quien peticiona la Rectificación por error material a la **Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023- GR. APURIMAC/GR**, de fecha 09 de enero del 2023; el proveído de Gerencia General Regional N° 1878-2023. de fecha 24 de febrero del 2023; el **Informe N° 144-2023-GR. APURIMAC/02.01/SG** de fecha 21 de febrero del 2023; **Opinión Legal N° 066-2023-GRAP/08/DRAJ**, de fecha 22 de febrero del 2023, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al literal c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias; el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de: designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, mediante la solicitud con registro **SIGE N° 753-2023**, la solicitud del servidor **MAURO QUISPE PALOMINO**, quien solicita la Rectificación por error material a la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023- GR. APURIMAC/GR, de fecha 09 de enero del 2023, debiendo de incorporar que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2022-GR. APURIMAC/GR, de fecha 08 de marzo del 2022, se encarga al servidor nombrado Ing. Civil: Mauro Quispe Palomino, las funciones de Gerente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de Ley;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 272-2022-GR, APURIMAC/GR, de fecha 02 de agosto del 2022, se designa al Ing. Mauro Quispe Palomino, el puesto de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de Ley; acción administrativa que se ejecuta a partir de la fecha y en tanto vea conveniente la autoridad. Dejándose sin efecto todo acto resolutorio que se oponga o contradiga a la presente Resolución;

Que, mediante Informe N° 144-2023-GR. APURIMAC/02.01/SG. de fecha 21 de febrero del 2023, de la Oficina de Secretaría General, remite la solicitud de Rectificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023- GR. APURIMAC/GR, de fecha 09 de enero del 2023, a la Gerencia General Regional para su atención;

Que, mediante Opinión Legal N° 066-2023-GRAP/08/DRAJ, de fecha 22 de febrero del 2023, de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Apurímac; donde señala que de conformidad a los artículos 17°, numeral 17.2, y el artículo 212° del TUO de la LPAG, es jurídicamente viable disponer, vía de rectificación, la incorporación en la parte considerativa de la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023- GR. APURIMAC/GR, a dicho efecto disponer a la Secretaria General proceda a elaborar el proyecto de acto resolutorio Gerencial General Regional considerando la fórmula propuesta en el numeral 3.9 de la Opinión Legal antes indicada;



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



191

Que, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 17 de febrero del 2023, mediante proveído N° 1878-2023, dispone a la Secretaria General, proceda con la recomendación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 09 de enero del 2023, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GR, APURIMAC/GR, se da por **CONCLUIDA** la designación del **ING. MAURO QUISPE PALOMINO**, en el Cargo de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac; asimismo, se **DESIGNA** en el Cargo de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, al **ING. WASHINGTON ALTAMIRANO GUILLEN**, con las facultades y responsabilidades de Ley;

Que, mediante Credencial de fecha 29 de noviembre del 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Abancay, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional de Apurímac, periodo de Gobierno Regional 2023-2026 al ciudadano Percy Godoy Medina, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21° de la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, Ley N° 30305 - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR, el error material incurrido en la parte considerativa de la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GR, APURIMAC/GR, de fecha 09 de enero del 2023, emitida por el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, **INCORPORANDO** como un párrafo adicional en el siguiente término:

"Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2022-GR. APURIMAC/GR, de fecha 08 de marzo del 2022, se encarga al servidor nombrado Ing. Civil: Mauro Quispe Palomino, las funciones de Gerente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de Ley".

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, Que queda subsistente e inalterable el contenido de la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GR, APURIMAC/GR, de fecha 09 de enero del 2023, en todo aquello que no se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, de acuerdo a lo prescrito por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; asimismo, poner de conocimiento a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Dirección Regional de Administración, Secretaría General y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PERCY GODOY MEDINA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC